

## ACUERDO DE INICIO DE UN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

*Este Acuerdo de Inicio **SUSTITUYE** al elaborado en fecha 29 de octubre de 2025 como consecuencia de la incorporación en el resuelve de la partida presupuestaria que contiene el crédito del contrato. No obstante la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al acuerdo de inicio de este expediente de contratación adoptado, permanece **inalterable en esta fase preparatoria del expediente.***

**Expediente:** CONTR 2025 662479

**Título:** ADQUISICIÓN DE FUNDENTES PARA DESHIELO EN CONSERVACIÓN CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA

**Tipo:** SUMINISTRO **Procedimiento:** ABIERTO **Tramitación:** ORDINARIO

De la Memoria Justificativa elaborada por esta Delegación Territorial, de fecha 29 de octubre de 2025, resulta debidamente justificada la necesidad de contratar el suministro descrito. En consecuencia, se estima necesario iniciar un expediente de contratación que se tramitará, de acuerdo con la naturaleza del mismo, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el de la proposición económica más favorable, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/20017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, este contrato, no es susceptible de dividirse en lotes por existir riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a que la naturaleza de su objeto implica la necesidad de coordinar los suministros de naturaleza similar, así como por la pérdida de optimización del control de la ejecución del mismo. A todo esto habría que añadirle que se trata de un contrato dependiente en su totalidad de la inclemencias del tiempo, siendo en la actualidad mas inciertas y variables debido al cambio climático, lo que conlleva que no sea posible anticipar y determinar con exactitud que tipos de sal serán utilizadas por lo que esa incertidumbre y variabilidad podría suponer una falta de coordinación, y sobre todo una falta de premura en el suministro si se desarrolla entre varios proveedores, dificultando la tarea fundamental para este contrato.

En virtud de lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, dado que, según figura en la memoria y Pliegos del contrato, la duración prevista es de 12 meses, sin posibilidad de prórroga, no procede la revisión de precios.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me están atribuidas como órgano de contratación por el artículo 26.2. i), de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se delegan competencias en diversos Órganos de la Consejería,



ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 13:20:38	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw60HiQiB12leXSI7heS1qG99Xd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de contratación **CONTR 2025 662479** «ADQUISICIÓN DE FUNDENTES PARA DESHIELO EN CONSERVACIÓN CARRETERAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA».

**SEGUNDO.-** Establecer el procedimiento abierto como sistema de adjudicación del contrato, que se tramitará con carácter ordinario y con un solo criterio cuantificable de forma automática.

**TERCERO.-** No incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares cláusula de revisión de precios.

**CUARTO.-** Utilizar el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto con presentación electrónica de ofertas recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública.

**QUINTO.-** Anualidades.  
Tramitación del gasto anticipada.

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2026	203.320,54 euros	1700034252 G/51A/22109/18

LA CONSEJERA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021  
(BOJA núm. 219 de 15 de noviembre de  
2021)  
EL DELEGADO TERRITORIAL DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA.  
Fdo.: Antonio Ayllón Moreno



ANTONIO AYLLON MORENO		20/11/2025 13:20:38	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw60HiQiB12leXSI7heS1qG99Xd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	